



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 226- 2020 - MDC



Catacaos, 16 de Octubre de 2020

VISTO:

La Carta N° 06-2020-MDC-ING HCOP-SUP de fecha 21 de Setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Hans Cristian Orozco Panta-Supervisor de Obra, el Informe N° 522-2020-MDC-ARQ LACR-SGO-GDURYST de fecha 25 de Setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 840-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 05 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, el Informe N° 000461-2020-MDC-GAJ de fecha 16 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 150-2019- MDC de fecha 27 de Junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 197,580 38 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta con 38/ 100 Soles).

Que, con Carta N° 06-2020-MDC-ING HCOP-SUP de fecha 21 de Setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Hans Cristian Orozco Panta-Supervisor de Obra y con CIP 205868, comunica que al haber culminado los trabajos de la Obra "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", ubicada en la Calle Buenos Aires del Centro Poblado de Monte Castillo, el cual se puede verificar en el Asiento N° 67 de fecha 18 de Setiembre de 2020 del Residente de Obra y el Asiento N° 68 de fecha 18 de Setiembre de 2020 del Supervisor de Obra, solicita la Conformación de Recepción de Obra de acuerdo a los plazos establecidos.

El Informe N° 522-2020-MDC-ARQ LACR-SGO-GDURYST de fecha 25 de Setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" habiendo concluido los trabajos en su totalidad, en base al Artículo N° 208 de la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda conformar el Comité de Recepción de Obra con los profesionales siguientes:

ENCARGADOS DE LA RECEPCION DE OBRA:

- | | |
|--|---|
| 1. ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ | - PRESIDENTE (Sub Gerente de Obras). |
| 2. ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES | - MIEMBRO (Gerente Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos). |
| 3. ING. EDUARDO GARCIA MANDAMIENTOS | - MIEMBRO (Sub Gerente de Estudios y Proyectos). |
| 4. ING. HANS C. OROSCO PANTA | - MIEMBRO (Supervisor de Obra). |
| 5. ING. ANNY DEL ROSARIO CASTILLO JARA | - Miembro (Residente de Obra). |

Que, con Informe N° 840-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 05 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos de fecha 05 de Octubre de 2020, manifiesta que según el informe emitido por la Sub Gerencia de Obras sobre la culminación de los trabajos en Obra y en tal sentido en base al Artículo N° 208 de la Nueva Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la Conformación del Comité de Obra: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y proyectar el respectivo Acto Resolutivo de esa manera proceder a la continuidad de los trámites.

Que, el Informe N° 000461-2020-MDC-GAJ de fecha 16 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Decreto Supremo N° 344-2019-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha previsto en el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos. 208.1.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El comité está integrado, por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.4 - Para el inicio del acto de recepción de obra el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor de ser el caso. 208.5 - Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6 - Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la Obra y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del Comité el supervisor o inspector y el contratista (...).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE la Conformación de Comité de Recepción de Obra: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos con los profesionales siguientes:

ENCARGADOS DE LA RECEPCION DE OBRA:

- | | |
|--|--|
| 1. ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ | - PRESIDENTE (Sub Gerente de Obras) |
| 2. ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES | - MIEMBRO (Gerente Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos) |
| 3. ING. EDUARDO GARCIA MANDAMIENTOS | - MIEMBRO (Sub Gerente de Estudios y Proyectos) |
| 4. ING. HANS C. OROSCO PANTA | - MIEMBRO (Supervisor de Obra) |
| 5. ING. ANNY DEL ROSARIO CASTILLO JARA | - Miembro (Residente de Obra) |

ARTICULO 2º. Que los miembros que conforman el Comité de Recepción de Obra, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Catacaos
Ing. Pedro Julio Soldarraga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL